

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 7.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado en 29 de Agosto último D. José Tartere y Lenegre, vecino de esta ciudad, como Director gerente de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, las concesiones mineras de hierro llamadas «Luis» (número 15.845), de 72 hectáreas, y «Descuidada» (número 15.857), de 60 hectáreas, sitas en término municipal de Miranda, acreditando al propio tiempo con los oportunos justificantes hallarse al corriente en el pago del canon de superficie hasta fin del tercer trimestre del corriente año, he resuelto, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en el pago del canon superficial.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 103 del citado Reglamento.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1910. — El Gobernador, German Avedillo.
R. al núm. 4.619

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

D. Ramón R. Cañedo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que la Corporación, en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugo, con las penalidades y preveniciones que señala el artículo 111 de la Ley de Reclutamiento, al mozo Avelino Rodríguez Martínez, del reemplazo de 1904, por no haber concurrido al acto de su clasificación.

Por tanto, ruego á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho mozo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Grado, 3 de Septiembre de 1910. — Ramón R. Cañedo.
R. al núm. 4.632.

Alcaldía de Mieres

D. Tadeo Huelmo Cuadrado, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir acordó sacar á pública subasta las obras de conducción de aguas desde el Hospital de la Sociedad Fábrica de Mieres hasta el barrio de la Escombrera, y construcción de dos fuentes para el servicio público.

Y para dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiendo que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 2 de Septiembre de 1910. — T. Huelmo.

R. al núm. 4.616

Alcaldía de Tapia

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado por la Junta municipal para el corriente año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, á fin de que los vecinos que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Tapia 4 de Septiembre de 1910. — Ramón Villamil.

R. al núm. 4.634.

Alcaldía de Gijón

Con el fin de adquirir 3.000 ejemplares de títulos ú obligaciones de la Deuda de Resultados de este Municipio y 500 impresos de las bases de conversión de dicha Deuda con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que figuran en el expediente, se abre un concurso público hasta las doce del día 26 del actual, á cuya hora se abrirán, en el salón de actos de las Consistoriales, los pliegos de proposición que se hayan presentado. Estos se entregarán en la Secretaría del Municipio, y bajo sobre cerrado, con las formalidades que se expresan en el pliego de condiciones y durante las horas de diez á trece de todos los días no festivos; acompañando la cédula personal y

resguardo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Caja del Municipio la cantidad de cien pesetas como fianza provisional á las resultas del concurso.

Consistoriales de Gijón á 5 de Septiembre de 1910. — El Alcalde en funciones, A. Moriyón.

R. al núm. 4.635

Alcaldía de Luarca

EDICTO

D. Enrique Martínez Santamarina, segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Ramón Suárez García, vecino de Villar de Luarca, se instruyó en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años del hermano de aquél llamado José Luis Suárez y García, siendo sus señas al marchar las siguientes: edad 12 años, estatura baja, pelo,

cejas y ojos castaño oscuro, nariz y boca regulares, y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de los ausentes, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Luarca, Agosto 19 de 1910. — Enrique Martínez.

R. al núm. 4.618

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminado el repartimiento extraordinario de consumos de este concejo para el año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

San Tirso de Abres, Septiembre 3 de 1910. — Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 4.610

Ayuntamiento de Gijón

Mes de Septiembre de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	8500		800		9300	
2	Policía de seguridad.....	10500		1600		12100	
3	Policía urbana y rural.....	14000		2500		16500	
4	Instrucción pública.....	7000		400		7400	
5	Beneficencia.....	5500		1500		7000	
6	Obras públicas.....	12500		6000		18500	
7	Corrección pública.....	1758	33			1758	33
8	Montes.....						
9	Cargas.....	49000		8500		57500	
10	Obras de nueva construcción...	15000		7500		22500	
11	Imprevistos.....	3000				3000	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	<i>Total.....</i>	126758	33	28800		155558	33

En Gijón á 2 de Septiembre de 1910. — El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 3 de Septiembre de 1910.

Fué aprobada la presente distribución de fondos. — P. A. del I. A., El Secretario, Eduardo de Eztenaga. — Visto bueno. — El Alcalde, A. Moriyón.
R. al núm. 4.636

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1910 á 1911, relativos á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1906 (Continuación)

Núm. del Censo municipal	Término municipal	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	Superficie de arboles en Hes.	MADERAS		LEÑAS			PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	MENOR Lp. nar. da.	TASACION Ptas. Cts.	MAYOR Ptas. Cts.	Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cubicos.	
82	Gijón	Pica de Corros	U. europaeus L.		27			45	30	13	4	4	22	44				102
83	Id.	Picos de Fano y Torquin	Id.		26		87 50	25	25	15	4	6	21	42				94 60
84	Id.	Los Fontones	Id.		7		12	8	3	5	0	0	5	10				25 60
85	Id.	La Rebollosa	Id.		25		37 50	25	30	39	4	4	22	44				120 60
86	Id.	Riega de Trave y Forcón	Id.		14		18	7	6	11	4	3	14	28				57
87	Id.	Los Roderos	Id.		6		10 50	7	6	8	3	3	5	10				23 60
88	Id.	Santianes y la Cruzada	Id.		82		150	100	80	26	8	15	75	150				326
89	Id.	Sierra de Deva (1)	Id.		263		450	900	450	95	100	80	260	620				1165
53	G. de Salime	Corra de Buspol	Id.		8000		500	500	800	500	400	400	400	800				1600
		Idem de Bulmayor	Id.															
		Idem de Valdedo	Id.															
		Idem de Santa Marina	Id.															
		Idem de Ballongo	Id.															
		(Sierra de San Isidro	Id.															
		Fuentes Cabadas	Id.		5000		500	500	200	180			660	1320				2100
		Gio Carrido	Id.															
		Busel'o	Id.															
		San Roque	Id.		101		87 50	70	80	55	30	30	100	150				292 50
113	Llanera	Albario y Aguaron	Id.		25		45	36	25	20	10	10	25	37 50				105
114	Id.	La Berruga	Id.		25		30	30	25	20	10	10	25	37 50				82 50
117	Id.	Cabornio	Id.		195		175	140	100	90	40	40	100	150				465
120	Id.	Cantaria, Cabeza, etc. (2)	Id.		14		12 50	10	10	15	10	10	15	22 50				50
121	Id.	Canto de la Corona	Id.		18		12 50	10	10	15	10	10	15	22 50				75
122	Id.	Idem de la Golpina (3)	Id.		11		12 50	10	10	15	10	10	15	22 50				29 50
123	Id.	Idem de Ricabo, etc.	Id.		24		25	20	25	30	10	10	25	37 50				92 50
124	Id.	Cabriles	Id.		6		6 25	5	6	6	4	4	6	9				15 25
125	Id.	La Guerra	Id.		46		60	40	60	40	20	20	40	60				160
126	Id.	La Cigolla	Id.		8		12 50	10	12 50	5	5	5	12	18				30 50
127	Id.	La Corona	Id.		17		12 50	10	12 50	5	5	5	12	18				52 50
128	Id.	Cuesta de Marica (4)	Id.		10		6 25	5	6 25	5	5	5	10	15				31 25
129	Id.	Idem de Otura (5)	Id.		25		30	30	30	30	10	10	35	52 50				130
131	Id.	Forcón y Canto del Medio (6)	Id.		10		18 75	15	18 75	10	5	5	10	15				43 75
132	Id.	Folgueroso	Id.		12		12 50	10	12 50	4	4	4	10	15				49 50
133	Id.	Lloines	Id.		38		37 50	30	37 50	20	20	20	40	60				117 50
134	Id.	Moncellar	Id.		265		350	280	350	135	60	60	200	300				875
135	Id.	Orzolis (7)	Id.		5		7 50	6	7 50	2 50	5	5	5	7 50				22 50
138	Id.	La Pandiella (8)	Id.		6		12 50	10	12 50	2 50	5	5	6	9				24
139	Id.	Peñadrada	Id.		74		60	60	60	45	20	20	40	60				180
141	Id.	Restielles (9)	Id.		25		30	30	30	10	10	10	30	45				92 50
144	Id.	Sierra de Arenas	Id.		10		12 50	10	12 50	4	4	4	10	15				36 50
145	Id.	Tras del Barrido	Id.		7		12 50	10	12 50	8	8	8	10	15				31 50
146	Id.	Tuxa	Id.		2600		250	200	200	70	100	100	600	900				1450
111	Llanes	Benza, Piedrahita, etc. (10)	Id.		73		30	20	30	30	30	30	50	75				175
151	Morcan	Peña de Robles	Id.		484		150	120	150	120	60	60	220	330				775
154	Id.	Salguero, Piedra del Ramillero (11)	Id.		2		6	4	6	4	4	4	6	6				12
155	Id.	Sierra de Espinado	Id.		8000		480	480	200	130	30	30	650	975				1685
106	Navia	Idem de Anteio etc.	Id.															30
156	Oviedo	El Caleyó	P. pinaster Sol.															30
157	Id.	Cuesta de Loredo	Id.		5		15	15	15	20	20	20	50	100				146
158	Id.	Llanos de Cornada	Id.		80		30	30	30	45	30	30	150	300				146
159	Id.	Panzarandi	Id.		19		37 50	25	37 50	20	20	20	30	60				410
160	Id.	Peña de Avis	Id.		32		75	75	75	40	40	40	50	100				410
161	Id.	Idem del Palo	Id.		51		15	10	15	40	40	40	50	100				410
162	Id.	Idem del Palo	Id.		8		15	10	15	40	40	40	50	100				216

Núm. del Censo municipal	Término municipal	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie	Superficie de arboles en Hes.	MADERAS		LEÑAS			PASTOS			ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
						Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.	BAJAS Ptas. Cts.	TASACION Ptas. Cts.	MENOR Lp. nar. da.	TASACION Ptas. Cts.	MAYOR Ptas. Cts.	Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cubicos.	Tasación Ptas. Cts.		
163	Id.	Idem de Pintoria	Id.		18		22 50	15	20	80	200	200	580	850				72 60
164	Id.	La Tejera	Id.		9		15	10	10	10	10	10	30	60				86
165	Id.	Valinas de Mingús	Id.		24		30	20	20	20	20	20	40	80				130
42	Parras	Cuesta de Tuya	Id.		70		195	40	80	100	80	80	70	140				435
55	Pesoz	Idem de Pesoz	Id.		100		600	600	200	80	200	200	580	850				1480
100	Piloña	Idem de Brañaballa	Id.		132		125	50	15	4	15	4	44	120				288
101	Id.	Custo del Otro	Id.		56		37 50	18	8	4	8	8	21	21				125 00
102	Id.	Cuesta de Lodena	Id.		28		25	10	5	2	2	2	12	12				87
103	Id.	Pared del Cabanón	Id.		58		43 75	20	6	2	6	6	16	16				159 75
104	Id.	Pico de Vizzo	Id.		50		37 50	10	6	2	6	6	45	90				140 50
244	Pavía	Sierra de Anayo	Id.		18		19 50	10	6	2	6	6	10	15				82 50
247	Id.	Barbadin	Id.		17		15 50	6	5	2 50	5	5	5	7 50				17 50
250	Id.	Custo de la Llosa	Id.		11		18 75	8	8	4	8	8	10	15				37 75
251	Id.	Idem del Omeo	Id.		12		18 75	8	8	4	8	8	10	15				37 75
252	Id.	Idem de Liestres	Id.		3		18 75	8	8	4	8	8	10	15				45 0
253	Id.	Idem de la Caba	Id.		7		25	20	50	50	20	20	60	90				140
254	Id.	Pico de la Cuesta	Id.		62		25	20	50	50	20	20	60	90				140
255	Id.	Sierra de Sandamias (12)	Id.		95		25	20	50	50	20	20	60	90				140
256	Id.	Acézo y Necedo	Id.		168		135	140	10	80	140	10	120	180				450
168	Proaza	La Cruz (13)	Id.		1		15	15	2	9 50	15	2	8	8				1 50
172	Id.	La Rasa	Id.		9		10	10	14	7	14	4	11	11				17 50
177	Regueras (Las)	Canto de Ruedas	Id.		4		14	14	7	7	7	7	11	11				21
178	Id.	Quétara	Id.		11		6	6	10	5	10	5	7	7				18
179	Id.	Foreades	Id.		2		6	6	10	5	10	5	7	7				12
181	Id.	La Gotera	Id.		217													

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Coaña

D. Leonardo Perez Gayol, Juez municipal suplente en funciones de este término.

Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Manuel Siñeriz y Suarez, Labrador, vecino que fué de Trelles, de este concejo, en donde tuvo su última residencia y cuyo paradero se ignora, para que el día catorce de Septiembre próximo venidero, á las quince, bajo los apercibimientos legales, comparezca ante el Tribunal municipal de esta villa, por sí ó por medio de apoderado legítimo á contestar la demanda de juicio verbal civil presentada por D.^a Domitila Siñeriz Alonso, viuda, labradora, mayor de edad y vecina del indicado Trelles, para que con todas las costas y gastos sea condenado á satisfacerle mil trescientos reales, ó sea pesetas trescientas veinticinco, según recibo que obra en poder de la actora, de 26 de Mayo de 1899, y cuya deuda contrajo D. Manuel Siñeriz, padre del reconvenido, á quien le fué cargada para su abono en la hijuela de partición protocolizada ante el Notario que fué de Castropol, D. Eduardo Abuín, en el año de mil ochocientos noventa y dos, hoy á cargo del que lo es de dicha villa, D. Eugenio Perez Cancio, pues así lo he acordado, entre otras cosas, por providencia de esta fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, á fin de que tenga efecto la citación y demás extremos acordados, libro el presente en Coaña á veintinueve de Agosto de mil novecientos diez.—Leonardo Perez.—El Secretario, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 4.606

Juzgado de Cudillero

D. Félix S. Coronas, Juez municipal de Cudillero.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en la forma que determinan la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, pudiendo los aspirantes á ella presentar su solicitud y documentos que la ley exige, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Cudillero, Septiembre cuatro de mil novecientos diez.—Félix S. Coronas.—Por su mandado, José Miranda, Secretario.

R. al núm. 4.625

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo, á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante D. Eugenio Quintana Lavilla, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Langreo; D. Mariano Ajuria Velázquez, vecino de la Felguera; don Medardo Alvarez Escotet, D. Evaristo Rivero Rivero y D. Nicolás Fernández Menéndez, perito agrícola, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de esta ciudad, representados por el procurador D. José Miñor y defendidos por el Letrado D. Secundino de la Torre; y de la otra como demandado la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited», en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo

Que debía mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en este juicio ejecutivo contra la Sociedad «The Oviedo Mercury Mines Limited» al nuevo plazo vencido y que se reclama de diez y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas é intereses legales que venzan desde el doce de Julio último en que se presente la nueva demanda, y las costas, respecto de la que se seguirá también adelante la ejecución; y para que sirva de notificación al demandado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no ser que por el demandante se solicite que se haga la notificación personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F. Santurio.»

Dado en Oviedo á tres de Septiembre de mil novecientos diez.—Juan F. Santurio.—Sixto Cerra.

R. al núm. 4.602

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 de Código de Justicia Militar y 63 del la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ SUAREZ, D. Fructuoso, y JOVE GANCEDO, D. Joaquín, mayores de edad y vecinos que fueron de Gijón, comparecerán los días 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 25 y 26 de Octubre próximo y hora de las diez de sus mañanas ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de formar parte del Tribunal del Jurado en las causas que han de verse en dichos días

4.605

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA RODRIGUEZ, Marcelino, domiciliado últimamente en Mariano Pola, 29, Gijón, comparecerá el día quince de Octubre próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á juicio por jurados en causa por robo, instruida por el Juzgado de Occidente contra Vicente Tomás Blanco Aguilar y otros.

4.630

ALVAREZ Y RODRIGUEZ, Celestino, hijo de Ambrosio y de Ramona, natural de Rañeces, concejo de Grado, casado con Carlota García, profesión Labrador, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en el Cueto, parroquia de La Mata, del mismo concejo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia.

4.604

ANTONIO (a) Mazapán, domiciliado últimamente en Chapela (Pontevedra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, para prestar declaración en causa por estafa de setenta y cinco pesetas, instruida por dicho Juzgado contra Eduardo Campos Chapela.

4.601

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

ILLANO

En poder de Juan Alvarez Alvarez, vecino de Bustello, en este Municipio, se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en una finca particular, cuyas señas son las siguientes:

Edad seis años, color castaño negro, alzada seis cuartas, cen unos pelos blancos, en la frente, un tanto rasgada la nariz derecha y calzada por la parte inferior del pié izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien puede recogerlo previo pago de gastos y daños durante el término de quince días, pasado el cual se procederá á su venta en subasta pública.

Illano, 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 4.608.—1

LENA

En poder de Félix García Gafó, de Carabanzo, en este concejo, se halla puesta á curia una yegua desconocida, de las señas siguientes:

Color castaño, edad cerrada, crin y cola negras y largas, alzada de seis y media á siete cuartas, herrada de las manos, tiene manchas blancas y un lovanillo en la cinchera, una mancha

blanca cerca de la aguja del brazo izquierdo y varias manchas más del lado derecho cerca del espinazo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, advirtiéndose que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie la reclame, será subastada públicamente.

Consistoriales de Lena 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Juan Alvarez.

R. al núm. 4.609—1

SIERO.

El día dos del actual y de los pasados de Pumarín, en Hevia, desapareció una vaca propiedad de D. Rosendo Vega Rodriguez, vecino de dicha parroquia, cuyo animal es de las señas siguientes: color rojo, alzada regular, asta blanca y abierta, cola torcida, tiene un teto seco y su precio es el de ciento noventa pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que sepa el paradero de dicho animal lo comuniqué á esta Alcaldía ó al interesado.

Pola de Siero, Septiembre 5 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.629-1

SIERO

En el día de ayer y del mercado de esta villa desapareció una vaca de la propiedad de D. Dámaso Suárez Corujo, vecino de Baldornón, en el concejo de Gijón, y cuyo animal tiene las señas siguientes: color rojo, asta abierta, alzada cinco cuartas, precio ciento ochenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que sepan el paradero de dicho animal y lo comuniqué á esta Alcaldía ó al interesado.

Pola de Siero Agosto 31 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.594-3

DEGAÑA

De los montes del Barganal, propios de los vecinos del Rebollar, en este concejo, desapareció un macho mular de la propiedad de D. Antonio García del Río, vecino de dicho Rebollar, de las señas siguientes:

Edad tres años, pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media próximamente, bebedero blanco, tiene una mancha de pelos blancos en un costillar, tiene cortado recientemente el sobrediente y sapas, tiene pelos blancos en la cinchera y la cola recortada por adentro y la crin cortada y hecha al estilo de esquilador y trasquilado en la parte superior de las orejas; el cual mular se supone haya sido robado, por cuya razón encargo á las autoridades de esta provincia, tanto civiles como militares, procedan y averigüen el paradero de dicho macho mular y caso de ser habido lo comuniquen á esta Alcaldía para que ésta lo haga á su vez al dueño de aquél.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia es el presente.

Degaña, 27 de Agosto de 1910.—El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 4.588—2